



Resolución de Alcaldía

Nº 234-2019-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 22 de Mayo del 2019.

VISTOS:

El Proveído Nº 2606, de fecha 16 de Mayo del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe Nº 225-2019-GA-GM/MDCN-T de fecha 15 de Mayo del 2019, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe Nº 369-2019-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 17 de Abril del 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el Informe Nº 170-2019-SGDS-GDES-MDCN-T, de fecha 15 de Abril del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, el Informe Nº 024-2019-DEMUNA-SGDS-MDCN-T, de fecha 13 de Abril del 2019, emitido por la Encargada del Equipo Funcional DEMUNA, y

ANTECEDENTES:

Que, mediante el **Informe Nº 024-2019-DEMUNA-SGDS-MDCN-T**, de fecha 13 de Abril del 2019, emitido por la Encargada del Equipo Funcional DEMUNA, Abog. Lidia Juanillo Centella, quien indica que mediante el Informe Nº 008-2019-DEMUNA-SGDS-MDCN-T, de fecha 19 de Febrero del 2019, solicito habilitación por Encargo Interno por la suma de S/ 188.50 soles para cubrir los gastos que acarrea la ejecución de la actividad Instalación de la **"Instancia Distrital de concentración para prevenir, sancionar, y erradicar la violencia familiar contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar en distrito de Ciudad Nueva"** en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Nº 30364 Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, aprobada por Decreto Supremo Nº 009-2016-MIMP, y la Ordenanza Municipal Nº 013- 2018- MDCN, fecha de 28 de Noviembre del 2018, que tenía previsto su ejecución para el día 06 de Marzo del 2019, autorizado mediante Resolución de Alcaldía Nº 11-2019-MDCN-T, actividad que fue reprogramada su ejecución por las siguientes razones: Por disposición de la Municipalidad Provincial de Tacna, que comunicaron que por cuestiones Jerárquicas corresponde antes, la Instalación de la Instancia Provincial de Concertación, que tiene programado para el día 25 de Abril del año en curso, asimismo los representantes de las distintas instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales de base comprendidas en el artículo séptimo de la Ordenanza Municipal, no remitieron aun el 100% de las acreditaciones de sus miembros representantes, por lo que se reprogramo la ejecución de la actividad referida para el día 28 de Mayo del año en curso a horas 10:00 de la mañana, en el auditorio de la Municipalidad. Por lo que solicita emisión de nueva Resolución de Alcaldía de Autorización de Fondos por Encargo Interno, con fecha actualizada para los siguientes gastos a realizarse:

GASTOS A REALIZARSE

Nº	DETALLE	UNIDA D	CANTIDAD	COSTO TOTAL
1º	Empanada de pollo	Unidad	30	S/. 90.00
2º	Jugo	Paquete	1	S/. 30.00
3º	Vasos descartables grandes	Unidad	50	S/. 5.00
4º	Vasos descartables pequeños	Unidad	50	S/. 3.00
5º	Servilletas	Paquete	1	S/. 1.50
6º	Platos descartables	Unidad	50	S/. 3.00
7º	Brindis (bebidas de Agua y gaseosa)	Litro	11/2	S/. 18.00
8º	Files con logotipo de la institución	Unidad	50	S/. 13.00
9º	Lapiceros azules	Unidad	25	S/. 12.00
10º	Combustible (entrega de oficio e invitación)	Galón	1	S/. 13.00
TOTAL				S/. 188.50

Que, mediante el **Informe Nº 170- 2019-SGDS-GDES-MDCN-T**, de fecha 15 de Abril del 2019, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social, Sr. Faustino Choque Alave, quien informa que la Encargada del Equipo Funcional de la DENUNA solicita la reprogramación de ejecución de la actividad de instalación de la "Instancia distrital de concentración para prevenir, sancionar, y erradicar la violencia familiar contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar en distrito de Ciudad Nueva" y la emisión de Resolución de Alcaldía con fecha actualizada, previo informe de la Sub Gerencia de Tesorería, asimismo la habilitación de fondo Interno la suma de S/ 188.50 soles tal como indica el Informe Nº 024-2019-DEMUNA-SGDS-MDCN-T.

Que, mediante el **Informe Nº 369-2019-GDES-GM-MDCN-T**, de fecha 17 de Abril del 2019, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social, Sr. Rubén Perez Chambilla, informa que la Encargada del Equipo Funcional DEMUNA solicita reprogramación de la ejecución de la actividad de instalación de Instancia distrital de Concertación y emisión de Nueva Resolución, y requiere remitir el informe a gerencia de Asesoría Jurídica para el trámite correspondiente.

Que, mediante el **Informe Nº 0225-2019-GA-GM/MDCN-T**, de fecha 15 de Mayo del 2019, emitido por la Gerente de Administración, CPC. Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra, informa que el Gerente de Desarrollo Económico Social, solicita reprogramación de la ejecución de la actividad de Instalación de instancia distrital de concertación y emisión de nueva Resolución de Alcaldía conforme a lo sustentado por la encargada de DEMUNA e informa que la actividad se reprograma para el día 28 de Mayo del 2019, a horas 10:00 am, en el Auditorio de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, hace mención también que se emitió la R. A. Nº 111-2019-MDCN-T, de fecha 05 de Marzo del 2019, se otorgó encargo interno para la menciona actividad a favor de la Abog. Lidia Juanillo Centella, asimismo el Sub Gerente de Tesorería, informa que no realizó ningún pago, por consiguiente procedió a la anulación del comprobante de pago. Por lo que solicita se emita nueva Resolución de autorización de encargo de fondos internos a favor de la abog. Lidia Juanillo Centella Encargada de DEMUNA por el monto de S/. 188.50 soles, para la actividad reprogramada para el 28 de Mayo del presente año y deje sin efecto la Resolución De Alcaldía en mencionada salvo mejor parecer.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que el encargo interno: *"Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de **determinadas funciones** o características de ciertas tareas o **trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales** no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad"*.

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía N° 182-2015-MDCN-T** se aprueba **"Directiva de Procedimiento para habilitación, ejecución y Rendición de Encargo Interno otorgado a personal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva"**, en el cual expresamente establece en el punto 6.1.- que **el ENCARGO se autoriza mediante Resolución de Alcaldía, a solicitud de la Gerencia de Administración**, en el punto 6.2 señala lo siguiente: el ENCARGO a personal de la institución, se utilizara en el ejecución del gasto para lo cual fue asignado y **que los gastos deben guardar relación con el objeto del mismo**, asimismo en párrafo posterior, específicamente en el punto 6.6.- establece que **EL MONTO MÁXIMO QUE SE OTORGARA NO DEBE EXCEDER DE 10 (UIT)**. Finalmente en el punto 7.1.- establece que **el ENCARGO únicamente se asigna a los funcionarios o servidores que tengan vínculo laboral bajo los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057 CAS para la ejecución de gasto**.

En tal sentido, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6 numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 y la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR los fondos por la **MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO**, a favor de la **ABOG. LIDIA JUANILLO CENTELLA**, en su condición de encargada del Equipo Funcional DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – Tacna, por el importe de **S/. 188.50 (CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 50/100 SOLES)** para desarrollar la Actividad **"INSTALACIÓN DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA PREVENIR, SANCIONAR, Y ERRADICAR LA VIOLENCIA FAMILIAR CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN DISTRITO DE CIUDAD NUEVA"**, que se realizará el día 28 de Mayo del 2019 a las 10:00 a.m. en el Auditorio de la Municipalidad distrital de Ciudad Nueva; conforme al Informe N° 024-2019-DEMUNA-SCDS-MDCN-T y la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización según el siguiente detalles:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

META 004	: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES HUMANAS, SOCIALES E INSTITUCIONALES
PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 500101 PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA ORGANIZACIÓN
FUNCION	: 23 PROTECCIÓN SOCIAL
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 051 ASISTENCIA SOCIAL
GRUPO FUNCIONAL	: 0115 PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO
FINALIDAD	: 0012100 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES HUMANAS
ESPECÍFICA DE GASTOS	: 23.199.199
RUBRO	: 08-0 IMPUESTOS MUNICIPALES
MONTO TOTAL	: S/. 188.50 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 111-2019-MDCN-T, de fecha 05 de Marzo del 2019, o cualquier otro instrumento que contravenga la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Abog. LIDIA MARCELINA JUANILLO CENTELLA, encargada del Equipo Funcional DEMUNA, como responsable de la ejecución por ENCARGO INTERNO, para efectuar rendición de cuentas debidamente documentada la misma que no debe exceder de los tres días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, BAJO RESPONSABILIDAD.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración para que a través de la Unidad Orgánica a su cargo Sub Gerencia de Contabilidad, disponga mediante informe el descuento por planilla de remuneraciones en caso de omisión de **RENDICIÓN DE CUENTA**, por excederse el plazo establecido en la normativa vigente y la Directiva de la entidad. Bajo Responsabilidad

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE